



### ACTA ADMINISTRACION CENTRAL REGIMEN 05

En la ciudad de Mendoza, a los 1 días del mes de agosto de 2022, siendo las 20:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo Abog. CARLOS SEGURA, por UPCN: CRISTIAN GALDEANO; GUSTAVO ALLUB; GUSTAVO MONTIVERO; DANIELA BUSTAMANTE; HUGO SORIA Y WALTER BARBOSA; las últimas tres personas se retiraron por lo que no suscriben el presente acta; por Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia Lic. MARIANA LIMA, por MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS, Lic. DANIELA FERNANDEZ, por Cuerpo Paritario Central: Abog. GUSTAVO SINZIG. **Abierto el acto y cedida la palabra a la representación del Ejecutivo expresa que:** Habiendo receptados los planteos efectuados por la Entidad Gremial en la audiencia del día 21 de Julio pasado venimos a efectuar la siguiente propuesta:

Modificar el acuerdo alcanzado en el mes de marzo de 2022 siendo la oferta para los agentes del sector:

#### ALTERNATIVA 1

1° un incremento sobre la asignación de clase vigente al 31/12/2021, conforme el siguiente cronograma 12% en el mes de agosto 2022, 6% en el mes de septiembre de 2022, 6% en el mes de octubre de 2022, 6% en el mes de noviembre de 2022. Los porcentajes son no acumulables aplicables sobre la base fija del mes de diciembre de 2021.

2° un incremento sobre el ítem Paritaria 2022 Régimen 5 (Ítem 1410), el que tiene como base de cálculo la Asignación de Clase 13 del Régimen 5 – Ley 5126 modificatorias y complementarias y que reviste el carácter de remunerativo NO bonificable, conforme al siguiente esquema:

Agentes que revisten en	Porcentaje del ítem vigente en Julio de 2022	Porcentaje a partir del mes de Agosto de 2022	Porcentaje a partir del mes de Septiembre de 2022
Régimen 5 – Ley 5126	20%	35%	40%

3° una modificación sobre el Ítem 1408, suma remunerativa no bonificable, la que no forma parte de la base de cálculo de ningún otro concepto que forme parte del salario de los agentes del sector, la que a partir del mes de agosto de 2022 pasará de ser de \$ 7.200 a \$ 10.000. La presente suma no formara parte de la base de cálculo de otros conceptos que integran o pudieren integrar el salario de los agentes del sector.-

#### ALTERNATIVA 2

1° un incremento sobre la asignación de clase vigente al 31/12/2021, conforme el siguiente cronograma 12% en el mes de agosto 2022, 6% en el mes de septiembre de 2022, 6% en el mes de octubre de 2022, 6% en el mes de noviembre de 2022. Los porcentajes son no acumulables aplicables sobre la base fija del mes de diciembre de 2021.

2° un incremento sobre el ítem Paritaria 2022 Régimen 5 (Ítem 1410), el que tiene como base cálculo la Asignación de Clase 13 del Régimen 5 – Ley 5126 modificatorias y complementarias y que reviste el carácter de remunerativo NO bonificable, conforme al siguiente esquema:

Abog. CARLOS SEGURA  
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO  
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

LIC. DANIELA FERNANDEZ  
SUBSECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
GOBIERNO DE MENDOZA

GUSTAVO ALLUB  
Subsecretario de Trabajo y Empleo  
Negociación Colectiva  
UPCN Mendoza

CRISTIAN ABEL GALDEANO  
Secretario General  
UPCN Mendoza



Agentes que revisten en	Porcentaje del ítem vigente en Julio de 2022	Porcentaje a partir del mes de Agosto de 2022
Régimen 5 – Ley 5126	20%	40%

En el marco de un acuerdo salarial se propone incorporar la siguiente cláusula compromiso: El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación gremial durante el mes de noviembre de 2022 a fin de revisar el presente acuerdo.

Para concluir las propuestas de incremento salarial que se efectúan reflejan progresividad en la negociación, ya son superadoras respecto de las propuestas efectuadas con anterioridad, pero fundamentalmente se han formulado con responsabilidad y podrá cumplirse durante el año 2022, representando el máximo esfuerzo que puede hacer el Gobierno de Mendoza, razón por la cual se ratifica el carácter de propuesta última y definitiva, se solicita que en dicho carácter sea trasladada a los agentes del sector para que se expidan por su aceptación o rechazo y se fije nueva fecha de audiencia a fin que la entidad gremial transmita la respuesta que corresponda.

- **Cedida la palabra a la representación de UPCN expresa:** que ante el hecho consumado del rechazo del gremio mayoritario vemos como un perjuicio mayor para los trabajadores que representamos el hecho de que no exista la garantía de una próxima revisión de porcentaje, por lo que solicitamos que en caso de fijarse aumento por decreto el mismo estipule las dos mesas de revisión que UPCN solicitó en la mesa anterior. Además en virtud de que los sueldos de la mayoría de los empleados estatales quedarán por debajo de los valores de la Canasta Básica Alimentaria, lo siguiente:

- Pasaje de colectivos sin costo para todos los trabajadores con ingresos netos menores a \$150.000.
- Gestionar ante el agente financiero de la Provincia (Banco Nación) un crédito de contingencia para todos los trabajadores, de dos sueldos brutos a tasa 0%; a ser devuelto en doce cuotas iguales y consecutivas. Esto teniendo en cuenta la imposibilidad de ahorrar con los sueldos actuales y el alto grado de endeudamiento de los trabajadores estatales.
- Cambio de tramo de los celadores en tareas administrativas con más de un año de antigüedad.
- Nuevo cálculo de la antigüedad para los administrativos de la DGE que se tenga en cuenta la asignación de clase y el ítem adicional DGE.
- Equiparar los valores de Asignaciones Familiares a los cobrados por empleados de la administración pública nacional o régimen laboral privado donde para el primer rango es de \$10.126 y lo abonado por la provincia es de \$1901. Como así también actualizar los tramos de acuerdo al incremento salarial que se produzca.

Se propone una nueva re formulación del Fondo de Compensación Funcional que se liquida en el Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, en la

Abog. CARLOS SEGURA  
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO  
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO  
Y JUSTICIA

Abog. DANIELA A. FERNANDEZ  
SUBSECRETARIA DE HACIENDA  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
GOBIERNO DE MENDOZA

GUSTAVO ALLUB  
Subsecret. Gremial  
Negociación Colectiva  
UPCN Mendoza

CRISTIAN ADEL GALDEANO  
Secretario General  
UPCN Mendoza



cual se procura que sea abonado teniendo en cuenta el cumplimiento de metas, asistencia y calificación, volviendo a la normativa establecida en la Resolución N° 791-IVT-2011. Teniendo en cuenta el numeral al 0,40 para todos los agentes que lo vayan a percibir. La modificación pautas e interpretación se realizarán a través de la conformación de una Comisión de Interpretación de Partes. Propuesta que viene trabajándose con las autoridades del ministerio desde octubre de 2022(EX-2022-04786036- -GDEMZA-MESA#MIPIP)

- Para los trabajadores del Ministerio de Hacienda, se incluya el Fondo Estímulo que estos perciben en el cálculo del S.A.C.
- Que el código 8944 de los Trabajadores que lo perciben, sea absorbido por los distintos ítems de las reparticiones en las que cumplen servicio. Ya que dicho código se encuentra congelado desde 2017, creando disparidad entre los trabajadores de los distintos sectores.
- Para los trabajadores de la dirección de defensa del Consumidor, la creación de un ítem por productividad, basado en lo recaudado por ese organismo. Y aumento del ítem propio de la repartición, dado el bajo nivel de sueldos de la dependencia.
- Equiparación salarial ascendente, donde los adicionales más bajos sean equiparados a los más elevados para romper la inequidad creada entre distintas dependencias donde no se cumple el principio constitucional de Igual remuneración por igual trabajo. Aprovechando para ir adecuando el escalafón para el futuro CCT.
- En cuanto a los trabajadores que han obtenido su título universitario o terciario y se les ha reconocido el pago del título pero no así el re-escalafonamiento al agrupamiento profesional. Cumpliendo con las funciones relativas a la incumbencia de su título.
- En relación a las condiciones y medio ambiente de trabajo, se solicita proveer a los trabajadores de la indumentaria necesaria como así también de los elementos de protección personal adecuados, movilidades en condiciones, etc. También se incluya a los profesionales, derogando el art. 2 del Decreto 265/1999, por ser discriminatorio.
- Llamado a Concurso de ascenso de todos los cargos que a la fecha se encuentran en subrogancia como así también cubrir las vacantes mediante el mismo procedimiento
- Pase a planta de los trabajadores con Contrato de locación de servicios y obras.
- Para los empleados de la Dirección de Minería que se desempeñan en Laboratorio y Planta Piloto solicitamos el Ítem Riesgo
- Para los celadores que cumplen distintas funciones en otras dependencias(no en escuelas) solicitamos el encuadre correspondiente al régimen y función que desempeñan
- Pago del Ítem Obra para el personal de Hidráulica
- Mejora en las condiciones laborales del personal de Barrera Sanitaria e ISCAMEN, y carrera administrativa

Abog. CARLOS SEGURA  
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO  
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO  
Y JUSTICIA

LIB. DANIELA R. FERNÁNDEZ  
SUBSECRETARIA DE HACIENDA  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
GOBIERNO DE MENDOZA

GUSTAVO ALLUB  
Subsecret Gremial  
Negociación Colectiva  
UPCN Mendoza

KRISTIAN ABEL GALDEANO  
Secretario General  
UPCN Mendoza



MENDOZA  
GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y EMPLEO  
Av. San Martín 601. Mendoza | 261 4413321

www.mendoza.gov.ar

- Restablecer los servicios caídos de la obra Social. La OSEP ha sido desfinanciada en tanto los aumentos salariales no han acompañado la inflación y cuando se entregaba bonos en negro.
- Solicitamos se fije fecha para las paritarias de Parques y Paseos Públicos y Guardaparques.

**Retomada la palabra por el Ejecutivo expresa:** se receptan los puntos expuestos por la entidad sindical tomando vista de los mismos. No consideramos que se haya ocasionado ninguna desfinanciación de la OSEP como presume la entidad sindical. Se hace saber a la entidad sindical que los ingresos a la administración pública como los re escalafonamientos, se realizarán conforme el régimen legal correspondiente. Ratificamos el carácter de última y definitiva de la propuesta realizada por ésta representación. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.-----

Abog. CARLOS SEGURA  
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO  
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO  
Y JUSTICIA

GUSTAVO ALLUB  
Subsecret. Gremial  
Negociación Colectiva  
UPCN Mendoza

CRISTIAN ABEL GALDEANO  
Secretario General  
UPCN Mendoza

Cristian Abel Galdeano  
UPCN

Lio. DANIELA A. FERNÁNDEZ  
SUBSECRETARIA DE HACIENDA  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
GOBIERNO DE MENDOZA

Abog. GUSTAVO SINZIG  
Cuerpo Paritario  
MINISTERIO DE GOBIERNO,  
TRABAJO Y JUSTICIA